

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 19-2020

SEDE MUNICIPAL

09 DE DICIEMBRE, 2020

05:00 P.M.

YOHAN OBANDO GONZALEZ

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO

PRESIDENTE MUNICIPAL

VICEPRESIDENTE MUNICIPAL

REGIDORES PROPIETARIOS:

ROCIO DELGADO JIMENEZ

ESTRELLA MORA NUÑEZ

ERNESTO ALFARO CONDE

REGIDORES SUPLENTE:

KATTIA DESANTI CASTELLÓN

DANILO SOLIS MARTINEZ

SINDICO PROPIETARIO:

JESUS ALBERTO SOLORZANO VARGAS

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SRA. OLENDIA IRIAS MENA

Vicealcaldesa Municipal

LIC. ANDRES MURILLO ALFARO

Asesor Legal

LIC. JASON ANGULO CHAVARRÍA

Secretario a.i

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

RANDALL SOLIS SALAS

Regidor Suplente

FRANCISCO JOSÉ GONZALEZ MADRIGAL

Regidor Suplente

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

La presente Sesión Extraordinaria se lleva a cabo de conformidad con la convocatoria realizada por el Concejo Municipal, mediante oficio **S.G.618-2020-JACH**, de fecha 08 de diciembre del 2020, para tratar el siguiente tema:

- **Modificación Presupuestaria # 11.**

Inmediatamente se da lectura al oficio **AMI-1740-2020-TM** de fecha 09 de diciembre de 2020, suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Por este medio solicito justificar mi ausencia, el día de hoy 09 de diciembre del año en curso, al no poder asistir a la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Garabito, ya que me encuentro fuera atendiendo las necesidades del Cantón. En razón de lo anterior, es que solicito ser asistido, por la señora Olendia Irias Mena.”

INFORMADOS.

A) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 11-2020.

Inmediatamente, se procede con la lectura del dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual se transcribe a continuación:

**“COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
N° 09-2020 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
SALÓN DE SESIONES MUNICIPAL
09 DE DICIEMBRE, 2020
4:00 PM**

Inicia la sesión EXTRAORDINARIA N° 09-2020, el día nueve de noviembre del dos mil veinte al ser las diecisiete horas, con la presencia de los Regidores Propietarios Yohan Obando González, Rocío Delgado Jiménez, Estrella Mora Núñez, y Ernesto Alfaro Conde, Juan Carlos Moreira Solórzano; también se encuentran presentes como asesores de la comisión, Johan Ramírez, Meryselvy Mora Flores y Andrés Murillo Alfaro; además se cuenta con la presencia de la señora Vicealcaldesa Olendia Irías Mena. -----

ORDEN DEL DÍA

ARTICULO I.

Lectura y Aprobación de Actas Anteriores.

ARTÍCULO II.

Tema único: Modificación Presupuestaria N° 11-2020

COMPROBADO DEL QUORUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DIA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Se lee el Acta anterior, de la Sesión extraordinaria 08-2020 realizada el ocho de octubre del dos mil veinte al ser las diecisiete horas. -----

--**ACUERDO 1.** Se conoce el Acta del ocho de octubre del 2020, se aprueba sin modificaciones. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.** -----

----- **ARTICULO II: ANÁLISIS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 11-2020,** por un monto de ₡ 38.769.903,60.-----

Se conoce a nivel de Comisión el oficio AMI-1719-2020-TM que contiene la propuesta Modificación Presupuestaria Número 11-2020 y Oficio GPM-015-2020, para su conocimiento y aprobación. Se analiza en general sobre las diferentes metas, sumas que se rebajan y sumas que se aumentan en los diferentes códigos de dicha modificación, siendo solventadas las consultas realizadas por los miembros de la Comisión por el señor Johan Ramírez con apoyo de una copia de la modificación para visualizar cada objeto del gasto. -----

ACUERDO 1. Se acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria N° 11-2020 incluida en el Oficio AMI-1719-2020-TM correspondiente a Modificación Presupuestaria Número 11-2020, agregando que es de exclusiva responsabilidad del Alcalde y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales técnicas vigentes, dentro del ordenamiento jurídico. Aprobado con cinco votos a favor, en firme. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.** -----

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECIOCHO HORAS FINALIZA LA SESIÓN.

YOHAN OBANDO GONZÁLEZ

ESTRELLA MORA NÚÑEZ

PRESIDENTE COMISIÓN

SECRETARIA COMISIÓN

Seguidamente, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA EN FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVA:**

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Acta de Sesión N° 09 (transcrito anteriormente).

SEGUNDO: APROBAR en **todas sus partes** la Modificación Presupuestaria N° 11-2020, por la suma de **¢ 38.769.903.60** ya que se cuenta con la recomendación de la funcionaria municipal la Bach. Karina Alpizar Rojas – Encargada de Presupuesto (oficio **GPM-15-2020**) así como el Visto Bueno de la Lic. Meryselvy Mora Flores – Coord. de Servicios Financieros, y del Lic. Jorge Cambronerio Vargas – Líder de Proceso Planificación (oficio **P.I.M-47-2020**) - ajuste del PAO.

TERCERO: Trasladar dicho documento presupuestario al Sr. Alcalde para que coordine lo pertinente con los funcionarios(as) encargados (as).

La Modificación Presupuestaria N° 11-2020, se transcribe al final de la presente acta.

SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA – SESIÓN PRIVADA.

Seguidamente a petición del Sr. Yohan Obando Gonzalez – Presidente Municipal, el Concejo Municipal **ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA:** ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA para incluir en la agenda de esta sesión el siguiente tema:

- PERFIL PROFESIONAL EN DERECHO QUE FUNJA COMO SECRETARIO AD HOC, PARA CONTRATACIÓN EXTERNA PARA QUE ANALICE LOS INFORMES AEP-INF-032-2020 Y AEP-INF-23-2020 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- OFICIO AMI-1739-2020-TM.

Por lo que seguidamente esta sesión se desarrollará de la siguiente manera:

A) PERFIL PROFESIONAL EN DERECHO QUE FUNJA COMO SECRETARIO AD HOC, PARA CONTRATACIÓN EXTERNA PARA QUE ANALICE LOS INFORMES AEP-INF-032-2020 Y AEP-INF-23-2020 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Inmediatamente se conocen los oficios **ALCM-055-2020 / ALCM-053-2020 / ALCM-052-2020**, suscritos por el Licdo. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo.

ACUERDO N° 1

Deliberado sobre el tema, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVA:**

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de comisión.

SEGUNDO: ACOGER en todos sus extremos el oficio **ALCM-055-2020** suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfaro- asesor legal referente a los informes **AEP-INF-23-2020 y AEP-INF-32-2020** los cuales fueron emitidos por la Procuraduría General de la Republica.

ACUERDO N°2

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de comisión.

SEGUNDO: Trasladar a la Administración específicamente a Servicios Logísticos de la Municipalidad para que presente para el día **lunes 14 de diciembre de 2020** en la Sesión Ordinaria, **los perfiles de los Abogados que encajan en las indicaciones según el oficio ALCM-055-2020.**

TERCERO: En el punto 1. de los requisitos de admisibilidad se difiere de los 6 años que indica el oficio **ALCM-055-2020 Y EL CONCEJO DECIDE DE PLANO QUE SEA LA ADMISIBILIDAD DE 10 AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ABOGACIA.**

CUARTO: Se transcribe **los perfiles de los Abogados** para “Contratación directa de abogado externo para llevar a cabo el Procedimiento administrativa según informe **AEP-INF-23-2020**, de carácter confidencial emitido por la Procuraduría de la Ética Pública.

1. Requisitos de admisibilidad 6 años en el ejercicio profesional de la abogacía y una experiencia mínima de 10 procedimientos administrativos como órgano director, para ello deberá acreditarlo con certificaciones de trabajos recibidos por la administración contratante. Y que dicha contratación se realice conforme al artículo 171 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Cuya base son los artículo 7 y 11 del arancel de honorarios

por servicios profesionales de abogacía y notariado, N° 41457 –JP, son los artículos que nos sirven de guía para llegar a un precio justo de la contratación llevada a cabo.

2. La tabla para el sistema de evaluación se recomienda la siguiente:

2.1. Servicios adicionales a la cantidad mínima establecida de órgano director como instructor del procedimiento administrativo sancionatorio, deberá acreditarlo con certificaciones de trabajo recibidos por la administración contratante, si es como abogado defensor la parte deberá indicar en declaración jurada, la persona y sus datos para contactarla, fecha en que llevo a cabo el servicio y en que institución.

2.2. Formación especial en procedimientos sancionatorios de la Hacienda Pública, solo se evaluará cursos de aprovechamiento.

2.3. Especialidad o postgrado en Derecho: Publico, Administrativo o Municipal.

3. La solicitud de servicios, la misma consiste en la

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA LA APERTURA DE ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO.

En la descripción de dicho objeto de contratación, es de mérito hacer la siguiente ruta crítica de actividades que tendría que llevar a cabo el instructor del presente procedimiento;

1. **Averiguar la verdad real de los hechos** relativos al Procedimiento Administrativo ordinario, **para determinar con base a los principios del debido proceso y derecho pleno de defensa, si existe mérito para anular actos administrativos constitutivos de derecho subjetivo.**

2. **Estudio legal detallado de todas y cada una de las acciones se recomiendan en la investigación preliminar,** dicho estudio debe ser

conforme con lo que establece la Ley General de la Administración Pública, Código de Trabajo, Reglamentos internos municipales, así como las leyes conexas y demás normativa relacionada al tema.

3. **Emitir todas y cada una de las acciones legales y administrativas que se requieran a efectos de culminar el procedimiento administrativo contratado. Entre ellas, la resolución de posibles recursos de impugnación, defensas previas, recusaciones, recursos de amparos o medidas cautelares en sede administrativa o judicial.**

4. **Llevar a cabo la (o las) diligencia (s) oral (es) y privada (as), necesarias, cumpliendo con lo normado en la Ley General de la Administración Pública,** en un respeto profundo al debido proceso y al derecho de defensa regulados a nivel Constitucional y de la Convención Americana de los Derechos Humanos. Para ello la audiencia deberá llevarse a cabo en uno o varios días, recibiendo el testimonio de posibles testigos, declaraciones de la parte investigada -de querer este hacerlo- así como el recibimiento de toda prueba documental, pericial, así como toda prueba documental.

5. **Cumplir con el trámite del eventual visto bueno de la Procuraduría General de la República, en el tanto se acredite que debe anularse el acto administrativo que se pide examinar.**

6. **Realizar la redacción del borrador de la resolución final del procedimiento, que deberá ser dictada por el Órgano Decisor,** esto en apego a la legalidad.

7. **Brindar la asesoría y atención de los recursos ordinarios que la parte investigada,** pueda interponer -eventualmente- en contra de la resolución final que dicte el Órgano Decisor.

8. **Brindar la asesoría y atención legal correspondiente, en el eventual escenario que el interesado acuda a la alzada –control no jerárquico de legalidad- a hacer valer sus derechos.**

Contratación directa de abogado externo para llevar a cabo el Procedimiento administrativa según informe AEP-INF-23-2020, de carácter confidencial emitido por la Procuraduría de la Ética Pública.

4. Requisitos de admisibilidad 6 años en el ejercicio profesional de la abogacía y una experiencia mínima de 10 procedimientos administrativos como órgano director, para ello deberá acreditarlo con certificaciones de trabajos recibidos por la administración contratante. Y que dicha contratación se realice conforme al artículo 171 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Cuya base son los artículo 7 y 11 del arancel de honorarios por servicios profesionales de abogacía y notariado, N° 41457 –JP, son los artículos que nos sirven de guía para llegar a un precio justo de la contratación llevada a cabo.

5. La tabla para el sistema de evaluación se recomienda la siguiente:

5.1. Servicios adicionales a la cantidad mínima establecida de órgano director como instructor del procedimiento administrativo sancionatorio, deberá acreditarlo con certificaciones de trabajo recibidos por la administración contratante, si es como abogado defensor la parte deberá indicar en declaración jurada, la persona y sus datos para contactarla, fecha en que llevo a cabo el servicio y en que institución.

5.2. Formación especial en procedimientos sancionatorios de la Hacienda Pública, solo se evaluará cursos de aprovechamiento.

5.3. Especialidad o postgrado en Derecho: Publico, Administrativo o Municipal.

6. La solicitud de servicios, la misma consiste en la

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA LA APERTURA DE
ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO.**

En la descripción de dicho objeto de contratación, es de mérito hacer la siguiente ruta crítica de

actividades que tendría que llevar a cabo el instructor del presente procedimiento;

1. **Averiguar la verdad real de los hechos** relativos al Procedimiento Administrativo ordinario, **para determinar con base a los principios del debido proceso y derecho pleno de defensa, si existe mérito para anular actos administrativos constitutivos de derecho subjetivo.**

9. **Estudio legal detallado de todas y cada una de las acciones se recomiendan en la investigación preliminar,** dicho estudio debe ser conforme con lo que establece la Ley General de la Administración Pública, Código de Trabajo, Reglamentos internos municipales, así como las leyes conexas y demás normativa relacionada al tema.

10. **Emitir todas y cada una de las acciones legales y administrativas que se requieran a efectos de culminar el procedimiento administrativo contratado. Entre ellas, la resolución de posibles recursos de impugnación, defensas previas, recusaciones, recursos de amparos o medidas cautelares en sede administrativa o judicial.**

11. **Llevar a cabo la (o las) diligencia (s) oral (es) y privada (as), necesarias, cumpliendo con lo normado en la Ley General de la Administración Pública,** en un respeto profundo al debido proceso y al derecho de defensa regulados a nivel Constitucional y de la Convención Americana de los Derechos Humanos. Para ello la audiencia deberá llevarse

a cabo en uno o varios días, recibiendo el testimonio de posibles testigos, declaraciones de la parte investigada -de querer este hacerlo- así como el recibimiento de toda prueba documental, pericial, así como toda prueba documental.

12. **Cumplir con el trámite del eventual visto bueno de la Procuraduría General de la República, en el tanto se acredite que debe anularse el acto administrativo que se pide examinar.**

13. **Realizar la redacción del borrador de la resolución final del procedimiento, que deberá ser dictada por el Órgano Decisor,** esto en apego a la legalidad.

14. **Brindar la asesoría y atención de los recursos ordinarios que la parte investigada,** pueda interponer -eventualmente- en contra de la resolución final que dicte el Órgano Decisor.

15. **Brindar la asesoría y atención legal correspondiente, en el eventual escenario que el interesado acuda a la alzada -control no jerárquico de legalidad- a hacer valer sus derechos. "**

B) OFICIO AMI-1738-2020-TM – DECLARATORIA DE NULIDAD DE UN ACTO ADMINISTRATIVO.

Se conoce oficio **AMI-1739-2020-TM** de fecha 09 de noviembre de 2020, suscrito por el señor Tobías Murillo Rodríguez- Alcalde.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

DEVOLVER a la Administración la Relación de Hechos N° 002-2020-EM y N°001-2020-EM, referente a la **DECLARATORIA DE NULIDAD DE UN ACTO ADMINISTRATIVO** remitido a este Concejo Municipal mediante oficio **AMI-1739-2020-TM** de fecha 09 de noviembre de 2020, porque lo que indica el Órgano Investigador es que **el Alcalde dicte la lesividad y NO así el Concejo Municipal, por ende, se hace DEVOLUCION de dicho expediente el consta de 138 folios para que inicie con el proceso de lesividad.**

TRANSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN N° 11-2020.

Página 1

MUNICIPALIDAD DE GARABITO MODIFICACION PRESUPUESTARIA N11-2020 SECCION DE EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE AUMENTA
EGRESOS TOTALES	(38 769 903,60)	38 769 903,60
0.REMUNERACIONES	(4 471 570,00)	-
1. SERVICIOS	(18 298 333,60)	21 800 000,00
5. BIENES DURADEROS	(16 000 000,00)	1 500 000,00
6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	15 469 903,60
9-SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA		

MODIFICACION 11-2020		
MUNICIPALIDAD DE GARABITO		
PORCENTAJE PERMITIDO EN MODIFICACIONES		
5 967 570 386,61		ORDINARIO 2020
636 921 920,81		PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.1-2020
439 710 026,56		PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.2-2020
7 044 202 333,98		TOTAL PRESUPUESTADO 2020
25%	1 761 050 583,50	PORCENTAJE A MODIFICAR SOBRE EL PRESUPUESTO
10,44%	735 483 554,75	MODIFICACIONES DE LA 1 A 10 2020
0,55%	38 769 903,60	MODIFICACION 11-2020
10,99%	774 253 458,35	TOTAL MODIFICADO
14,01%	986 797 125,14	SALDO DISPONIBLE PARA FUTURAS MODIFICACIONES

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 19-2020
09 DE DICIEMBRE, 2020.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO						
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°11-2020						
Justificación:						
Esta modificación se promueve para dar contenido en la cuenta según las necesidades del departamento En Recolección De Basura se requiere contenido presupuestario para cancelación de servicios por indemnización, según oficio PM-186-2020-JAAO, En mantenimiento de edificio se refuerza para mantenimientos de aires en el edificio, reparación elevador y compra de rotulo institucional, En Servicios Sociales Y Complementarios Se da contenido a la cuentas de indemnización solicitud del oficio TH-446-2020 para pago de prestaciones de exfuncionario Arón Fallas S. En Fortalecimiento Municipal se requiere reforzar la cuenta de 1.08.07 para mantenimiento de impresoras y compra de una impresora En Dirección De Servicios Y Mantenimiento para pago por indemnización 06.06 01 En Celebración De Fechas Patrias Y Municipales se refuerza cuenta para iluminación, decoración edificio, pasacalles, árbol navideño motivos navideño parque entrada jaco.						
	Código	Nombre del Servicio / Partida y Subpartida	Saldo Disponible	Suma que se rebaja	Suma que se aumenta	Nuevo Saldo
Meta	5.01	DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	4 236 268,23	(2 971 570,00)	2 971 570,00	4 236 268,23
1	5.01.01	ADMINISTRACION GENERAL	4 236 268,23	(2 971 570,00)	2 971 570,00	4 236 268,23
	5.01.01.00	REMUNERACIONES	4 236 268,23	(2 971 570,00)	-	1 264 698,23
	5.01.01.00.03	INCENTIVOS SALARIALES	4 236 268,23	(2 971 570,00)	-	1 264 698,23
	5.01.01.00.03.03	Décimo Tercer Mes	4 236 268,23	(2 971 570,00)		1 264 698,23
	5.01.01.01	SERVICIOS	-	-	300 000,00	300 000,00
	5.01.01.01.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	-	-	300 000,00	300 000,00
	5.01.01.01.04.01	Servicios Médicos y de laboratorio	-	-	300 000,00	300 000,00
	5.01.01.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	2 671 570,00	2 671 570,00
	5.01.01.06.03	PRESTACIONES	-	-	2 671 570,00	2 671 570,00
	5.01.01.06.03.01	Prestaciones Legales	-	-	2 671 570,00	2 671 570,00
	502	SERVICIOS COMUNALES	15 079 126,07	(9 798 333,60)	14 698 333,60	19 979 126,07
3	5.02.02	RECOLECCIÓN DE BASURA	8 298 333,60	(8 298 333,60)	8 298 333,60	8 298 333,60
	5.02.02.01	SERVICIOS	8 298 333,60	(8 298 333,60)	-	-
	5.02.02.01.02	SERVICIOS BASICOS	8 298 333,60	(8 298 333,60)	-	-
	5.02.02.01.02.99	Otros servicios básicos	8 298 333,60	(8 298 333,60)		-
	5.02.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	8 298 333,60	8 298 333,60
	5.02.02.06.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	-	-	8 298 333,60	8 298 333,60
	5.02.02.06.06.01	Indemnizaciones	-	-	8 298 333,60	8 298 333,60
6	5.02.17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	1 162 636,97	-	4 900 000,00	6 062 636,97
	5.02.17.01	SERVICIOS	1 162 636,97	-	4 900 000,00	6 062 636,97
	5.02.17.01.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	-	-	2 400 000,00	2 400 000,00
	5.02.17.01.03.01	Información	-	-	2 400 000,00	2 400 000,00
	5.02.17.01.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	1 162 636,97	-	2 500 000,00	3 662 636,97
	5.02.17.01.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	662 636,97	-	1 500 000,00	2 162 636,97
	5.02.17.01.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	500 000,00	-	1 000 000,00	1 500 000,00
5	5.02.10	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	5 618 155,50	(1 500 000,00)	1 500 000,00	5 618 155,50
	5.02.10.00	REMUNERACIONES	5 618 155,50	(1 500 000,00)	-	4 118 155,50
	5.02.10.00.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	3 528 874,68	(1 000 000,00)	-	2 528 874,68
	5.02.10.00.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS 9,25%	3 528 874,68	(1 000 000,00)		2 528 874,68
	5.02.10.00.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDO PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	2 089 280,82	(500 000,00)	-	1 589 280,82
	5.02.10.00.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 5,08%	2 089 280,82	(500 000,00)		1 589 280,82

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 19-2020
09 DE DICIEMBRE, 2020.

-	5.02.10.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	1 500 000,00	1 500 000,00	
-	5.02.10.06.03	PRESTACIONES	-	-	1 500 000,00	1 500 000,00	
-	5.02.10.06.03.01	Prestaciones Legales	-	-	1 500 000,00	1 500 000,00	
-	5.03	INVERSIONES	28 492 811,14	(26 000 000,00)	21 100 000,00	23 592 811,14	
-	5.03.02	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRES	16 000 000,00	(16 000 000,00)	-	-	
9	5.03.02.12	PROGRAMA MMEC MOP BID MUNICIPALIDAD DE GARABITO	16 000 000,00	(16 000 000,00)	-	-	
-	5.03.02.12.05	BIENES DURADEROS	16 000 000,00	(16 000 000,00)	-	-	
-	5.03.02.12.05.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	16 000 000,00	(16 000 000,00)	-	-	
-	5.03.02.12.05.02.02	Vías de Comunicación Terrestres	16 000 000,00	(16 000 000,00)	-	-	
-	5.06.03	OTRAS OBRAS	12 492 811,14	(10 000 000,00)	21 100 000,00	23 592 811,14	
13	5030601	DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS	10 068 111,14	(10 000 000,00)	3 000 000,00	3 068 111,14	
-	5.06.03.01.01	SERVICIOS	10 068 111,14	(10 000 000,00)	3 000 000,00	3068111,14	
-	5.06.03.01.01.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	10 068 111,14	(10 000 000,00)	-	68 111,14	
-	5.06.03.01.01.04.03	Servicios de Ingeniería	10 068 111,14	(10 000 000,00)	-	68 111,14	
-	5.03.06.01.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	3 000 000,00	3 000 000,00	
-	5.03.06.01.06.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	-	-	3 000 000,00	3 000 000,00	
-	5.03.06.01.06.06.01	Indemnizaciones	-	-	3 000 000,00	3 000 000,00	
15	5.06.03.04	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	-	-	4 500 000,00	4 500 000,00	
-	5.06.03.04.01	SERVICIOS	-	-	3 000 000,00	3 000 000,00	
-	5.06.03.04.01.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	-	-	3 000 000,00	3 000 000,00	
-	5.06.03.04.01.08.07	Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina	-	-	3 000 000,00	3 000 000,00	
-	5.06.03.04.05	BIENES DURADEROS	-	-	1 500 000,00	1 500 000,00	
-	5.06.03.04.05.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	-	-	1 500 000,00	1 500 000,00	
-	5.06.03.04.05.01.05	Equipo y programas de cómputo	-	-	1 500 000,00	1 500 000,00	
16	5.06.03.06	CELEBRACION DE FECHAS PATRIAS Y MUNICIPALES	2 424 700,00	-	13 600 000,00	16 024 700,00	
-	5.06.03.06.01	SERVICIOS	2 424 700,00	-	13 600 000,00	16 024 700,00	
-	5.06.03.06.01.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	2 424 700,00	-	13 600 000,00	16 024 700,00	
-	5.06.03.06.01.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales	2 424 700,00	-	13 600 000,00	16 024 700,00	
-		TOTAL	47 808 205,44	(38 769 903,60)	38 769 903,60	47 808 205,44	
-		PRESIDENTE	SECRETARIA	Presupuesto Elabora	Coordinadora de Hacienda Revisa	Alcaldía Autoriza	Tesorería Recibe

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, FINALIZA LA SESIÓN.

YOHAN OBANDO GONZALEZ

Presidente Municipal

JASON ANGULO CHAVARRÍA

Secretario a.i del Concejo

TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ

Alcalde Municipal